

DESARROLLO HISTÓRICO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS, ENCUENTROS Y DECLARACIONES FUNDACIONALES

José Alberto Martínez González

Escuela Universitaria de Turismo Iriarte de la ULL

info@joseamartinez.com

RESUMEN

El Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) sintetiza el proceso integrador llevado a cabo por la Unión Europea en materia de enseñanza universitaria, del mismo modo que el euro sintetiza la integración monetaria y económica. Aunque el proceso del EEES comenzó hace más de dos décadas, sólo hace apenas dos años que las universidades europeas han comenzado a aplicar las reformas, de modo que aún es pronto para hacer una evaluación rigurosa de los resultados alcanzados. No obstante, un análisis histórico de las reuniones, acuerdos y declaraciones que se sucedieron durante la creación del EEES permite apreciar con claridad cuáles eran los valores y los principios que deberían inspirar las estructuras, sistemas, roles y procesos de enseñanza y aprendizaje en la Universidad a partir de 2010. Este artículo hace un recorrido por las principales declaraciones y compromisos históricos vinculados al origen del EEES, con el deseo de que el lector pueda apreciar cuáles son las bases y fundamentos de la nueva Educación Superior en Europa.

Palabras claves: Historia del Espacio Europeo de Educación Superior, Reforma universitaria, Proceso de Bolonia

The history of the European Space of Higher Education development through the constituent documents, meetings and declarations

ABSTRACT

The European Space of Higher Education (ESHE) synthesizes the european university education integration process in the same way that the euro synthesizes the monetary and economic integration. Though the ESHE process began more than two decades ago, it was only two years ago that the european universities have begun to apply the reforms, so it is soon to do a rigorous evaluation of the reached results. Nevertheless, a historical analysis of the meetings, agreements and declarations that happened during the ESHE creation allows to knowing with clarity the values and the rules that should inspire the structures, systems, roles and processes of learning and teaching in the University since 2010. This article presents the most important declarations and the historical commitments which are in the origin of the ESHE, and we want the reader to know the bases and foundations of the new Higher Education in Europe.

Keywords: European Space of Higher Education History, University reform, Bologna Process

1.- ORIGEN DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Afirman Martínez y Crespo (2008) que la Universidad no podía permanecer ajena a los cambios económicos, sociales, culturales y tecnológicos que se estaban produciendo en Europa en las últimas décadas. Si la Educación Superior había tenido siempre la misión de preparar a los ciudadanos para conseguir el desarrollo social, era evidente que no lo estaba consiguiendo plenamente y algo debía hacerse al respecto en el ámbito universitario.

Para De Juana (2010) los modelos universitarios clásicos se han visto superados debido a los múltiples acontecimientos acaecidos mundialmente, tales como el crecimiento demográfico, el aumento de la renta per cápita, la aparición de países recientemente industrializados y altamente competitivos, el envejecimiento de la población europea, los flujos migratorios, etc. Él apuntó varios factores como los causantes de esta transformación, entre ellos destacaban el surgimiento de las nuevas tecnologías digitales, la biotecnología, el comercio y el desarrollo de nuevos medios de comunicación y de los transportes.

Bajo (2010) es de la misma opinión: el Proceso de Bolonia no puede analizarse al margen de los cambios tecnológicos, económicos, políticos, sociales, laborales y culturales de las últimas décadas del siglo XX. Por tanto, sintéticamente, el proceso de Bolonia se hace comprensible en la transición de la sociedad “moderna” a la sociedad del “conocimiento”. Por ello, según Moledo (2004), la Educación Superior posee un papel decisivo en el desarrollo de los ciudadanos y de las sociedades modernas, en la medida en que favorece el avance social, cultural y económico, la ciudadanía activa y los valores éticos.

Investigadores como Viader (2005) señalan que los objetivos declarados del proceso de convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior (en adelante EEES) son bien conocidos y pueden resumirse así: conseguir un sistema universitario europeo con un mayor nivel de integración y con una atención más eficaz de las necesidades de formación en el marco de la construcción de una sociedad del conocimiento. Esto debería redundar, entre otras cuestiones, en flujos de movilidad superiores, en niveles mayores de empleabilidad y en un sistema universitario europeo más competitivo a nivel mundial.

Pero las reformas no son sencillas y pueden ocasionar desigualdades. Respecto a la sencillez, Cuadrado y Fernández (2008) sostienen que el profundo proceso de renovación e innovación de la Educación Superior afecta no sólo a la estructura, organización y política de la institución universitaria, de sus titulaciones y planes de estudio, sino también a la forma de enseñar y aprender de profesores y alumnos. En relación con las desigualdades Rabanal (2009) es de la opinión de que la necesidad de poner en marcha estrategias de adaptación al nuevo EEES ha forzado un desarrollo desigual de las diferentes universidades europeas.

Pero la reforma universitaria es ya irreversible, como apunta García (2009) cuando manifiesta que, guste más o guste menos, se le dediquen elogios o reproches, todo el mundo está de acuerdo en que el EEES es ya un acontecimiento que no tiene marcha atrás, no al menos en su constitución formal y en su entrada en funcionamiento, aunque sea a “tropicónes”. Es más, el proceso de implementación del EEES no se ha desarrollado sin obstáculo (Florida, Jiménez y Santana, 2011).

Respecto al desarrollo histórico del EEES, González, Luzón y Torres (2009) han destacado que, aunque la Unión Europea comenzó su historia con el Tratado de Roma de 1957, no fue sino hasta 1963 cuando se tomaron las primeras decisiones educativas comunes entre los estados miembros, centradas sobre todo en el carácter de la formación profesional, la Educación Superior o la investigación. Estas decisiones no tuvieron inicialmente un carácter vinculante. Sólo a partir de 1971 aunque de forma gradual se abrió paso una decidida voluntad de cooperación en materia educativa.

Aunque la Comunidad era fundamentalmente económica, con el paso de los años la Educación comenzó a tener una relevancia comunitaria preferencial, aunque ésta siempre ha sido menor que la importancia de la economía. La evidente relación de la educación universitaria con el

mundo laboral era una de las razones principales que justificaba la intervención de la Comunidad en este campo.

De este modo la Unión llegó en 1992, con la promulgación del Tratado de Maastrich, a un compromiso por una educación de calidad, un compromiso que se ha mantenido en la Constitución Europea con el reconocimiento tácito del papel fundamental de la Educación para la formación de la persona y para el desarrollo social y político de la ciudadanía, más allá de sus implicaciones económicas.

El artículo 149 del Tratado de la Unión Europea establece que la Comunidad contribuirá al desarrollo de una Educación de calidad, fomentando la cooperación entre los estados miembros y, si fuera necesario, apoyando y completando la acción de éstos en el pleno respeto de sus responsabilidades (en cuanto a los contenidos de la enseñanza y a la organización del sistema educativo), así como de su diversidad cultural y lingüística. El Tratado consagra igualmente un compromiso en favor del aprendizaje permanente para todos los ciudadanos de la Unión.

Y ya en la década de los ochenta se desarrolló un conjunto de programas comunitarios relativos a la Educación que para muchos investigadores constituyen el origen del EEES. Estas actuaciones supusieron las primeras experiencias hacia la “unión educativa”, antes incluso que el propio Tratado:

- a) En 1986 el programa Comett
- b) El programa Erasmus en 1987
- c) La juventud con Europa en 1988
- d) Lingua en 1989
- e) Tempus en 1990

El 18 de septiembre de 1988 los rectores de las universidades europeas, reunidos en Bolonia con ocasión del IX centenario de la universidad más antigua, firmaron la Carta Magna de la Universidades Europeas (*Magna Charta Universitatum*), potenciando la movilidad de profesores y estudiantes, y reconociendo que para desarrollar con éxito una política común europea de enseñanza superior era imprescindible la equivalencia en materia de estatus, títulos, exámenes y concesión de becas (Luzón, Sevilla y Torres, 2009).

Los rectores de las universidades europeas, cuatro años antes de la supresión definitiva de las fronteras intracomunitarias y ante la perspectiva de una colaboración más amplia entre todos los pueblos de Europa, consideraron que el porvenir de la humanidad en este fin de milenio dependía en gran medida del desarrollo cultural, científico y técnico que se forja en los centros de cultura, conocimiento e investigación en que se deben transformar las auténticas universidades.

Dos cuestiones más consideraron en aquel momento inicial: en primer lugar, que la tarea de difusión de los conocimientos que la Universidad debe asumir hacia las nuevas generaciones también debe dirigirse al conjunto de la sociedad, cuyo porvenir cultural, social y económico requiere un considerable esfuerzo de formación permanente; en segundo lugar, que la Universidad debe asegurar a las generaciones futuras una educación y una formación que les permitan contribuir al respeto de los grandes equilibrios del entorno natural y de la vida.

Los rectores de las universidades europeas proclamaron entonces, ante los estados y la conciencia de los pueblos, los principios fundamentales que debían sustentar la vocación de la Universidad. Dichos principios son los siguientes:

1. Tradición junto a transformación: la Universidad, en el seno de las diversas sociedades, es una institución autónoma que, de manera crítica, produce y transmite la cultura por medio de la investigación y la enseñanza. Para abrirse a las necesidades del mundo contemporáneo debe

esforzarse en desarrollar la investigación y la enseñanza a través de una independencia moral y científica de todo poder político y económico.

2. La investigación se integra en la enseñanza: en las universidades la actividad docente es indisociable de la actividad investigadora, a fin de que la enseñanza siga tanto la evolución de las necesidades como las exigencias de la sociedad y de los conocimientos científicos.

3. No es posible la nueva Educación Superior sin libertad. La libertad de investigación y de enseñanza constituye el principio fundamental de la vida de las universidades. Los poderes públicos y las universidades, cada uno en su esfera de competencias, deben garantizar y promover el respeto a esta exigencia fundamental.

4. La Educación Superior no tiene fronteras, aunque reconoce la diversidad: depositaria de la tradición del humanismo europeo, pero con la constante preocupación de atender al saber universal, la Universidad, para asumir su misión, debe ignorar toda frontera geográfica o política, y reafirmar la necesidad imperiosa del conocimiento recíproco y de la interacción de las culturas.

Diez años después, el 25 de mayo de 1998, los ministros de Educación de Francia, Reino Unido, Italia y Alemania – España no estaba presente - firmaron la Declaración conjunta para la armonización del diseño del Sistema de Educación Superior Europeo: *la Declaración de La Sorbona* (http://www.eees.es/pdf/Sorbona_ES.pdf). Expresamente destacan en la Declaración la necesidad de pensar en la Europa del conocimiento, no sólo de estar preocupados por el euro, los bancos o la economía (Valle, 2009). Constituye un deber –añaden los ministros – consolidar y desarrollar las dimensiones intelectuales, culturales, sociales y técnicas del Continente.

La iniciativa consistía, básicamente, en la creación de una zona europea dedicada a la Educación Superior, en la que las identidades nacionales y los intereses comunes pudieran relacionarse y reforzarse para el beneficio de Europa, el de sus estudiantes y, en general, el de sus ciudadanos. Se invitaba a otros estados para que se unan a esta iniciativa, y se proponía a todas las universidades europeas la consolidación de la presencia de Europa en el mundo a través de una Educación Superior continua y actualizada.

La Declaración de La Sorbona, como es conocida, centraba la atención en:

- a) La responsabilidad de los políticos para facilitarle a los estudiantes - y a la sociedad en su conjunto – una Educación Superior que ofrezca las mejores oportunidades para desarrollar su propio ámbito de excelencia.
- b) El respeto por la diversidad y por realizar un esfuerzo continuado para acabar con las fronteras y desarrollar un marco común de enseñanza y aprendizaje. En este sentido se favorecería la cooperación y la movilidad de los estudiantes y los profesores (se fomentaría que los estudiantes universitarios pasaran al menos un semestre en universidades de otros países).
- c) Desarrollo de un sistema internacional de comparaciones y equivalencias que facilitara las convalidaciones, mediante los ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos) y dos ciclos (universitario y post-grado).
- d) Facilitar a los estudiantes el acceso a gran variedad de programas, a oportunidades para llevar a cabo estudios multidisciplinares, al perfeccionamiento de idiomas y a la habilidad para utilizar las nuevas tecnologías informativas.
- e) Fomento de la investigación, de la cooperación y de la movilidad en el ámbito investigador.
- f) Armonización progresiva del marco general de las titulaciones y ciclos, fomentando las titulaciones conjuntas.

El 19 de junio de 1999 los ministros europeos de enseñanza emiten lo que se conoce coloquialmente como *Declaración de Bolonia* (http://www.eees.es/pdf/Bolonia_ES.pdf), considerado por muchos como el documento que sienta las bases del EEES. Con esta Declaración los firmantes querían consolidar el apoyo a los principios generales expuestos en la Declaración de La Sorbona, comprometiéndose a coordinar las políticas para alcanzar a corto plazo (en cualquier caso antes del final de la primera década del tercer milenio) los siguientes objetivos:

- a) Adoptar un sistema sencillo de títulos que permitiera la obtención de empleo a los ciudadanos y la competitividad internacional del EEES.
- b) El sistema estaría basado, esencialmente, en dos ciclos, de primer y segundo nivel. El acceso al segundo ciclo precisaría de la conclusión satisfactoria de los estudios de primer ciclo, que tendrían una duración mínima de tres años. El título otorgado al final del primer ciclo sería utilizable como cualificación en el mercado laboral europeo. El segundo ciclo debería conducir a un título de master o doctorado.
- c) El establecimiento de un sistema de créditos – el modelo ECTS- como medio para promover la movilidad de estudiantes. Los créditos también podrían adquirirse en otros contextos, como la formación permanente, siempre que estuvieran reconocidos por las universidades receptoras.
- d) La promoción de la movilidad mediante la eliminación de los obstáculos para el pleno ejercicio de la libre circulación, especialmente la de los estudiantes y profesores.
- e) La promoción de la colaboración europea en materia de garantía de calidad, con vistas al diseño de criterios y de metodologías comparables.
- f) La promoción de las dimensiones europeas, sobre todo en lo que respecta al desarrollo curricular, a la colaboración interinstitucional, los planes de movilidad y los programas integrados de estudio, formación e investigación.

Posteriormente, más de trescientas instituciones europeas de Educación Superior se reunieron en Salamanca los días 29 y 30 de marzo 2001, con el fin de preparar su aportación a la Conferencia de Ministros responsables de Enseñanza Superior de los países firmantes de la Declaración de Bolonia. En la *Convención/Declaración de Salamanca* (<http://www.eees.es/pdf/Salamanca2001.pdf>) se aprobaron las metas, principios y prioridades siguientes:

- a) Las instituciones europeas de enseñanza superior reiteraron su apoyo a los principios de la Declaración de Bolonia y al compromiso de crear el EEES antes de finalizar 2010.
- b) Se facultaba a las universidades a aplicar el principio fundamental de autonomía con responsabilidad. Las universidades podrían elaborar sus estrategias, elegir sus prioridades en cuanto a docencia e investigación, asignar sus recursos, desarrollar el currículum y fijar sus criterios de admisión de estudiantes y profesores.
- c) El EEES debería respetar los principios de la tradición europea en materia educativa:

La educación como servicio público

Acceso amplio y abierto a los estudios de pre-grado y de post-grado

Educación para la realización personal y para toda la vida

Educación socialmente significativa para la ciudadanía, tanto a corto como a largo plazo.

- d) La enseñanza superior se sustentaría en la investigación, que constituye el motor de la enseñanza superior.
- e) La enseñanza superior en Europa se distinguiría por la diversidad y su eficaz articulación de diferentes idiomas, sistemas nacionales, tipos y perfiles de institución y desarrollo curricular.

f) El EEES tendría que desarrollarse en torno al valor de la calidad, que debería estar basada en un equilibrio entre innovación y tradición, entre excelencia académica y pertinencia socio-económica (la adecuación de la enseñanza a las necesidades del mercado laboral debería reflejarse convenientemente en el currículo, ya que las competencias adquiridas debían estar pensadas para el empleo).

h) La libre circulación y la movilidad horizontal y vertical de estudiantes, profesores y diplomados constituiría un aspecto esencial del Espacio Europeo de la Educación Superior, no pudiendo la movilidad virtual remplazar a la movilidad física.

i) Las instituciones de enseñanza superior apoyarían la creación de un marco para regular la compatibilidad de las cualificaciones a nivel de pre-grado y post-grado, si bien los créditos no serían los mismos según se tratase de una titulación destinada a ejercer un empleo o de una preparación para proseguir estudios de post-grado.

j) Las instituciones europeas de enseñanza superior deberían reunir las condiciones necesarias para poder atraer personas del mundo entero. Entre las medidas concretas a adoptar cabe destacar la adaptación curricular, un sistema de titulaciones fácilmente legible dentro y fuera de Europa, medidas convincentes de garantía de calidad, cursos impartidos en las principales lenguas internacionales, campañas de información y marketing adecuadas, servicios de acogida para estudiantes y becarios extranjeros e implantación de redes estratégicas.

El 19 de mayo de 2001 los ministros europeos de educación firman la *Declaración de Praga* (http://www.eees.es/pdf/Praga_ES.pdf), dos años después de la Declaración de Bolonia y tres desde la Declaración de La Sorbona. Los dignatarios se habían comprometido a estudiar el desarrollo alcanzado por el EEES y a establecer direcciones y prioridades del proceso para los años venideros.

Los ministros insistieron en los siguientes aspectos. El lector podrá apreciar que más que de novedades se pretendió reforzar lo acordado anteriormente:

- a) Necesidad y compromiso de realizar más acciones para conseguir los objetivos de Bolonia
- b) Adopción de un sistema de niveles fácilmente legible y comparable
- c) Adopción de un sistema basado en dos ciclos principalmente
- d) Establecimiento de un sistema de créditos
- e) Promoción de la cooperación europea en materia de calidad
- f) Promoción de la dimensión europea de la Educación Superior
- g) Aprendizaje para toda la vida
- h) Promoción del atractivo internacional de la Educación Superior
- i) Seguimiento continuado

El 4 de julio de 2003 se firma en Leuven la *Declaración de Graz* (http://www.eees.es/pdf/Graz_ES.pdf), cuyo objetivo es consolidar el papel de las universidades europeas hasta el 2010, y más allá. La Declaración se centró en determinados principios y actuaciones que nosotros hemos sintetizado en diez:

1. Las universidades son esenciales de cara al desarrollo y el liderazgo de la sociedad europea. Crean, salvaguardan y transmiten valores y conocimientos vitales para el bienestar socio-económico.

2. Las universidades abogan por una Europa del conocimiento, sustentada sobre una potente colaboración, movilidad y capacidad investigadora, que deberá integrarse en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
3. El desarrollo de las universidades europeas se sustenta sobre un conjunto de valores fundamentales: equidad, acceso, investigación, calidad, y diversidad cultural y lingüística.
4. Los estudiantes son miembros esenciales de la comunidad académica. Se debe mejorar el apoyo al estudiante (incluyéndose aquí el apoyo social, el alojamiento y las oportunidades de trabajo a tiempo parcial), el asesoramiento académico y profesional, el aprendizaje de idiomas y el reconocimiento de los títulos.
5. Las universidades europeas actúan a escala global y mundial, haciendo aportaciones a la innovación y al desarrollo económico sostenible. La competitividad y la excelencia deben mantener un equilibrio con el acceso y la cohesión social.
6. Los gobiernos, las universidades y sus estudiantes deben estar comprometidos con la visión a largo plazo del EEES, y generar fondos a partir de varias fuentes, por más que la Educación Superior sea responsabilidad pública.
7. Los gobiernos deben otorgar poder a las instituciones universitarias y fortalecer su autonomía y su liderazgo, proporcionándoles entornos estables tanto a nivel jurídico como de financiación. Las universidades por su parte aceptan el dar cuentas y asumirán el deber de poner en práctica reformas.
8. El Proceso de Bolonia debe evitar el exceso de reglamentos y, en su lugar, desarrollar puntos de referencia y descriptores de niveles comunes y de cursos.
9. La puesta en práctica de un sistema de tres niveles (siendo el nivel doctoral el tercero de ellos) requiere cambios adicionales: consolidar el sistema de créditos ECTS, marcos comunes de titulaciones, involucrar a profesores, estudiantes y profesionales, así como una enseñanza basada en competencias para la profesión y para la vida
10. La calidad y la investigación conllevan innovación.

El 19 de septiembre de 2003 se presentó en Berlín el Comunicado de la Conferencia de Ministros responsables de la Educación Superior: *Declaración/Comunicado de Berlín* (http://www.eees.es/pdf/Berlin_ES.pdf). Los ministros responsables de la Educación Superior procedentes de 33 países se reunieron con el objetivo de analizar el progreso efectuado y establecer prioridades y objetivos para los años siguientes. Acordaron los siguientes principios y prioridades.

- a) La importancia social del proceso de Bolonia
- b) Incrementar la competitividad en equilibrio con las mejoras sociales del EEES
- c) La Educación Superior es bien y responsabilidad pública
- d) Deben prevalecer los valores académicos
- e) Asegurar la unión entre la Educación Superior e investigación
- f) Se debe preservar tanto la riqueza cultural europea como su diversidad
- g) La calidad de la Educación Superior es el corazón del EEES
- h) Compromiso de comenzar con la implantación del sistema de dos ciclos en el año 2005
- i) Compromiso para elaborar un marco de calificaciones comparables y compatibles

- j) Compromiso de hacer la Educación Superior accesible a todos
- k) Prioridad de la movilidad de los estudiantes y del personal académico y administrativo
- l) Facilitar el acceso a préstamos y becas
- m) Desarrollo de un currículum internacional
- n) Se reconoce que la participación de todos asegurará su éxito a largo plazo
- o) Se acepta que las instituciones necesitan que se les otorgue el poder de decisión
- p) La Educación Superior se basa en el aprendizaje para toda la vida

La *Declaración de Glasgow* (http://www.eees.es/pdf/Glasgow_Declaracion_ES.pdf), emitida el día 15 de abril de 2005, constituyó la base para un diálogo político de alto nivel permanente entre las universidades y las autoridades públicas, proponiéndose acciones que garantizaran la plena contribución de las universidades a la construcción europea en base a valores académicos y sociales sólidos, que se reflejaran en sus contribuciones a la sociedad.

La Declaración de Glasgow incidió en los siguientes *compromisos* del EEES:

- Acceso y cohesión social
- Cooperación interinstitucional
- La calidad, la excelencia y la investigación
- Mejora de estructuras de gobierno y liderazgo
- Incremento de eficiencia y capacidad de innovación
- Apertura al trabajo con la sociedad
- La autonomía institucional y la diversidad de funciones
- Duplicar esfuerzos para introducir métodos de enseñanza innovadores
- Reorientar los currículos mediante un diálogo con los empresarios
- Asumir el reto de la educación académica, profesional y permanente
- Incrementar los esfuerzos para promover un aprendizaje centrado en el estudiante
- Incentivar la movilidad de los estudiantes, la del personal académico y administrativo
- Implicar a los estudiantes como socios colaboradores del EEES
- Reforzar la dimensión europea
- Ofrecer a los estudiantes una educación basada en la investigación
- Defender el equilibrio entre autonomía y responsabilidad (auditoría institucional)
- Explorar buenas prácticas y a reforzar el liderazgo y la gestión profesional.

Los días 19 y 20 de mayo de 2005 se celebra en Bergen la *Conferencia de Ministros Europeos responsables de Educación Superior*. Los ministros responsables de la Educación Superior de los países participantes en el proceso de Bolonia se reunieron para hacer un balance de lo conseguido (en este caso a mitad del camino señalado), y para fijar los objetivos y prioridades hasta el 2010.

En el comunicado emitido tras la reunión se confirma el compromiso de coordinar más aún las políticas educativas a través del proceso de Bolonia para establecer el EEES en 2010, así como el compromiso de ayudar a los nuevos países participantes a poner en marcha los objetivos del Proceso.

Se reconoce que se ha avanzado en tres cuestiones fundamentales: la estructura de ciclos, la garantía de la calidad y el reconocimiento de títulos y periodos de estudio. También se reconoce que es importante asegurar que el progreso es coherente en todos los países participantes.

Sin embargo, aún hay algunos obstáculos en el desarrollo del acceso entre ciclos, así como una necesidad de mayor diálogo para implicar a los gobiernos, a las instituciones y a los agentes sociales para mejorar el empleo de los graduados de primer ciclo.

En la *Declaración de Bergen* (http://www.eees.es/pdf/Bergen_ES.pdf) se establecen los siguientes *compromisos*:

- Elaborar cualificaciones nacionales compatibles con el marco general del EEES
- Asegurar que las cualificaciones del EEES y el marco educativo general son complementarios
- Progresar en materia de participación de los estudiantes y de cooperación internacional
- Incrementar la calidad adoptando estándares y directrices propuestas por ENQA
- Asegurar que los principios del EEES se incorporan a las legislaciones nacionales
- Mejorar la investigación para el desarrollo económico y cultural, y también para a cohesión
- Lograr un incremento del número de doctorados que investigan en el marco del EEES
- Hacer que la Educación Superior de calidad sea igualmente accesible para todos
- Mejorar la movilidad de estudiantes y de personal entre todos los países participantes
- Conseguir que el EEES sea abierto y atractivo al mundo
- Conseguir que el desarrollo del EEES esté basado en el principio de desarrollo sostenible
- Estimular el intercambio equilibrado entre los estudiantes y el personal
- Subrayar la importancia del entendimiento y el respeto intercultural
- Conservar el valioso patrimonio y la diversidad cultural
- Contribuir a desarrollar una sociedad basada en el conocimiento
- Defender el principio de responsabilidad pública para la Educación Superior

El 18 de mayo de 2007 se reúnen en Londres los ministros europeos de Educación, para verificar los progresos del EEES. En el *Comunicado/Declaración de Londres* (http://www.eees.es/pdf/London_Communique18May2007.pdf) se reitera el compromiso de aumentar la compatibilidad y la comparabilidad de los sistemas de Educación Superior, al tiempo que se respeta la diversidad. También se insiste en la importancia de disponer de instituciones sólidas, que sean diversas, que estén financiadas adecuadamente, que sean autónomas y responsables.

Se reconoce que existe una conciencia creciente de que un resultado significativo del proceso consistirá en una transición hacia una Educación Superior centrada en los estudiantes, y no en una educación centrada en el profesor. Esto supone un claro cambio de actitudes y de métodos de enseñanza y aprendizaje. Además, los principios de no discriminación y de acceso equitativo deben ser promovidos y respetados en todo el EEES.

Es compartida también la aspiración social de que los estudiantes participen y culminen la Educación Superior en todos sus niveles, sin obstáculos relacionados con su situación socio-económica. Y de que se ha de continuar realizando esfuerzos para facilitar servicios adecuados a los estudiantes, crear itinerarios de aprendizaje más flexibles, ampliando la participación a todos los niveles sobre la base de la igualdad de oportunidades.

También se reconoce que se han hecho avances significativos en los niveles estatal e institucional en cuanto al objetivo de crear un EEES basado en un sistema de estudios de tres ciclos y en el desarrollo de marcos nacionales de cualificaciones. Y que se ha producido un incremento de los programas de doctorado estructurados.

En el futuro los esfuerzos deberían concentrarse en:

- a) Eliminar las barreras al acceso y a la progresión entre ciclos
- b) Una implementación adecuada de los ECTS basados en los resultados del aprendizaje y en la carga de trabajo del estudiante
- c) Mejorar la empleabilidad de los titulados

- d) Mayor esfuerzo en puesta en marcha de cualificaciones nacionales
- e) Redoblar esfuerzos en programas de doctorado e investigación

Más que en ocasiones anteriores, se reconoce que la Educación Superior debiera jugar un papel esencial en la promoción de la cohesión social, en la reducción de las desigualdades y en la elevación del nivel del conocimiento, destrezas y competencias en el seno de la sociedad. En este sentido se reconoce que las políticas de Educación Superior deberían enfocarse a maximizar el potencial de las personas en cuanto a su desarrollo personal y su contribución a una sociedad sostenible, democrática y basada en el conocimiento.

Se adopta la estrategia de desarrollar el EEES en un escenario global, para lo cual se debe avanzar en áreas fundamentales: mejora de la información sobre el EEES, fomento del atractivo y la competitividad del EEES, fortalecimiento de la cooperación basada en la igualdad de las partes, intensificación del diálogo sobre las políticas a desarrollar y mejora del reconocimiento de cualificaciones.

También se reconoce que es necesario mejorar la disponibilidad de datos sobre la movilidad y sobre la dimensión social en todos los países participantes en el EEES, por lo que es necesario establecer datos e indicadores comparables y contrastados que permitan medir los avances realizados para alcanzar los objetivos sociales y la movilidad en todos los países. Estos datos deberían incluir la igualdad de participación en la Educación Superior así como la empleabilidad de los titulados.

Finalmente, se insta a las instituciones a establecer lazos estrechos y cooperar con los empleadores en el proceso de innovación de los estudios. Y al tiempo que el EEES continúa desarrollándose y respondiendo a los retos de la globalización, se recomienda mantener la colaboración entre todos los países miembros después de 2010.

Por último, los días 28 y 29 de abril de 2009 se reúnen y emiten la Declaración de Leuven/Louvain la Neuve (Bélgica) (http://www.eees.es/pdf/Leuven_Louvain-la-Neuve_Communique_April_2009.pdf). Los ministros de Educación Superior de Europa analizan los resultados del Proceso de Bolonia hasta ese momento y establecen las prioridades del EEES para la próxima década. Los temas que coparon el máximo interés fueron los siguientes¹:

- a) Aprendizaje a lo largo de la vida
- b) Empleabilidad
- c) Enseñanza centrada en el alumno
- d) Educación e innovación
- e) Apertura
- f) Movilidad
- g) Información
- h) Transparencia

¹ El lector que esté interesado puede consultar los informes TRENDS, elaborados por la Asociación de la Universidad Europea (EUA) para las reuniones de Ministros responsables de Educación Superior que se celebran cada dos años. Con estos informes, la EUA evalúa los cambios que se han ido produciendo en los sistemas de Educación Superior de los países europeos desde la puesta en marcha del Proceso de Bolonia. Pueden consultarse en: <http://www.eees.es/es/documentacion-documentacion-complementaria>

2.- LA INCORPORACIÓN DE ESPAÑA AL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Afirma García (2009) que es sabido que España no estuvo presente en la reunión que mantuvieron en París los Ministros de Educación de Francia, el Reino Unido, Alemania e Italia en 1998, momento en que se emitió la Declaración de la Sorbona, que constituye para muchos el germen del proceso. España sí acudió a Bolonia un año después, cuando lo hicieron los 29 países de todo el continente, aceptando el programa previsto e iniciando algunas gestiones con vistas a la incorporación al EEES.

Aunque la incorporación real de España al Proceso de Bolonia ha sido, para no pocos investigadores, un proceso lento, parsimonioso y escasamente operativo, España ha estado siempre presente en el desarrollo del EEES, tal y como les ha sucedido a todos los países que debieron poner en marcha el sistema del EEES antes de finalizar el año 2010, y a pesar de las críticas se deben resaltar la transparencia, la coordinación y el consenso. De hecho, afirma Ruiz (2005) que España rubricó en plazo las declaraciones de Bolonia (1999), de Praga (2001) y de Berlín (2003), como no podía ser de otra manera

Y cuando la nueva Ley que regula el sistema de Educación Superior en España fue publicada, tanto en su Exposición de Motivos como en algunos artículos (Título XIII de la Ley) se dejó constancia de la disposición de España a integrarse en el EEES, aunque sin proporcionarse todavía el marco adecuado para ello (García, 2009). Los primeros desarrollos normativos concretos aparecerían en el año 2003, momento en que se emiten los reales decretos reguladores del crédito europeo y del suplemento al título.

En enero de 2005 el Gobierno de España aprobó los reales decretos que establecen la nueva estructura de las enseñanzas y las directrices generales de los estudios de grado y post-grado. También se puso en marcha el procedimiento para la renovación de los actuales estudios de grado y en marzo de 2005 se modificaría el sistema de homologación y de reconocimiento de estudios extranjeros, facilitando así el acceso al EEES de estudiantes, profesores e investigadores.

Al mismo tiempo se constituyó un grupo de trabajo sobre las nuevas metodologías docentes para la aplicación del sistema de créditos ECTS, en abril del año 2005, y en mayo del mismo año se completó el trabajo del Consejo de Coordinación Universitaria sobre las áreas comunes y el suplemento al título. En diciembre de 2004 se había constituido una comisión para el estudio de la financiación de las universidades públicas.

En relación a los recursos financieros para apoyar el desarrollo de la plena incorporación de las universidades españolas al Proceso de Bolonia, en los presupuestos de 2005 se incrementaron las dotaciones para becas y ayudas, y se incorporó una partida específica de más de seis millones de euros que permitiría avanzar hacia la integración de España en el Proceso de Bolonia.

En definitiva, los principales documentos de adaptación de la Educación Superior en España al EEES son los siguientes. Dichos documentos incorporan y regulan los principios y retos del Proceso de Bolonia para estructurar y desarrollar la Educación Superior en España en el marco del EEES (<http://www.eees.es/es/documentacion-documentacion-basica>)²:

- a) Documento Marco de integración del sistema universitario español en el EEES, del 10 de febrero de 2003.
- b) Real Decreto 1044/2033, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades españolas del Suplemento Europeo al Título.

² El lector puede consultar los documentos de la conferencia de rectores de las universidades españolas (CRUE) sobre EEES (4 documentos hasta el momento) en: <http://www.eees.es/es/documentacion-documentacion-complementaria>.

- c) Real Decreto 1125/2003, de 5 de agosto, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las situaciones de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- d) Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios oficiales de grado (modificado por el Real Decreto 1509/2005).
- e) Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado (Modificado por Real decreto 1509/2005).
- f) Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Deroga el Real Decreto 55/2005 y el Real Decreto 56/2005, sin perjuicio del periodo transitorio hasta el año 2015.

3.- CONCLUSIONES

De la misma manera que los asuntos económicos han sido objeto de una atención unificada por parte de la Unión Europea (tanto es así que el Euro es ya la moneda de uso habitual en Europa), la Educación Superior también ha constituido un “objetivo común”. Precisamente el resultado de todo el proceso de unificación de la enseñanza en la Universidad es el Espacio Europeo de Educación Superior.

En estos momentos estamos en pleno proceso de desarrollo del EEES y, por tanto, debemos esperar aún algunos años – quizás décadas - para poder referirnos a él en términos de consolidación. No obstante, si hemos podido presentar el proceso seguido hasta que, en 2010, se puso en marcha la nueva Universidad en Europa. Como el 31 de diciembre del año 2010 constituyó la fecha tope para poner en marcha los grados, aún no podemos realizar un análisis y una evaluación profunda y longitudinal de las realizaciones asociadas al EEES, aunque algunos se atrevan ya a adelantar algunas conclusiones y recomendaciones.

Un análisis de los acuerdos, reuniones y declaraciones desde los inicios del EEES, hace ahora algo más de dos décadas, permite vislumbrar cuáles eran los objetivos, los compromisos y los principios que debían sustentar las políticas y los procesos de enseñanza y aprendizaje en las universidades europeas. Insistimos en que aún es muy pronto para extraer conclusiones acerca de cómo las realizaciones efectivamente llevadas a cabo se acercan o se alejan de lo pretendido.

Podemos y debemos concluir que el proceso de desarrollo del EEES ha sido coherente, además de constituir un proceso de cooperación intenso, que ha estado coordinado y que es el resultado del espíritu integrador de la Unión, espíritu que se ha puesto de manifiesto en otros procesos unificadores. Quizás con esta pequeña aportación puedan otros espacios geopolíticos vislumbrar los pasos a seguir para desarrollar su propio espacio integrado de Educación Superior.

BIBLIOGRAFÍA

Bajo, N. (2010). Oportunidades y retos del Espacio Europeo de Educación Superior. *Anuario jurídico y económico escorialense*, 43, 431-456.

Bermejo, M. A. (2006). ¿Realidad o ficción? El proceso de convergencia de las enseñanzas jurídica dentro del marco del proyecto de creación de un Espacio Europeo de Educación Superior. *Cuadernos del Instituto Antonio de Lebrija de estudios sobre la Universidad*, 9, 237-29.

Cuadrado, I. y Fernández, I. (2008). Nuevas competencias del profesor en el EEES: una experiencia de innovación docente. *Teoría de la educación*, 9(1), 22-35.

- De Juanas, Á. (2010). Contemplando Bolonia: una década de acontecimientos en la formación del Espacio Europeo de Educación Superior. *Foro de educación*, 12, 69-91.
- Florado, C., Jiménez, J. L. y Santana, I. (2011). Obstáculos en el camino hacia Bolonia: efectos de la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) sobre los resultados académicos. *Revista de educación*, 354, 327-328.
- García, J. L. (2009). Naturaleza del cambio en la concepción pedagógica del proceso de enseñanza y aprendizaje en el marco del EEES: una experiencia para el análisis. *Fuentes*, 9, 53-96.
- González, J. C., Luzón, A. y Torres, M. (2009). Retos y riesgos en la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior. *REDIE*, 11(1), 33-46.
- Luzón, A., Sevilla, D. y Torres, M. (2009). El proceso de Bolonia: significado, objetivos y controversias. *Avances en supervisión educativa*, 10, 89-98.
- Moledo, F. J. (2004). Del proceso de Bolonia o sobre la creación del Espacio Europeo de Educación Superior. *Anales de mecánica y electricidad*, 81(3), 47-52.
- Martínez, M. y Crespo, E. (2007). La evaluación en el marco del EEES: el uso del portafolio en Filología Inglesa. *RED U*, 1, 161-175.
- Rabanal, N. (2009). Una experiencia de adaptación al EEES en el campo de la economía: la asignatura de Economía de la Unión Europea. *Revista de formación e innovación educativa universitaria*, 2(3), 93-304.
- Ruiz, C. (2005). El Espacio Europeo de Educación Superior: un proyecto común. *Circunstancia*, 7, 56-65.
- Valle, J. M. (2009). La armonización de la Educación Superior europea. El Espacio Europeo de Educación Superior. *Avances en supervisión educativa*, 10, 123-133.
- Viader, M. (2005). Perspectivas del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior: a la búsqueda de claves para la reflexión. *Anuario de psicología*, 36(1), 117-126.